

# Esquema de Contraloría Social

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa  
(PFCE)

Ejercicio Fiscal 2017



## Esquema de Contraloría Social

El proceso de planeación estratégica participativa que realizan las comunidades académicas de las Instituciones de Educación Superior (IES), es fundamento del programa presupuestario **Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)**, por ende, las acciones de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica integrando los comités de beneficiarios y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo.

Por otra parte, el PFCE promoverá que cada IES participante difunda las acciones de Contraloría Social a través de sus páginas de internet para garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las Dependencias de Educación Superior (DES), sus profesores, alumnos y público en general, en apego a los *“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines, donde se describen la: a) Difusión; b) Capacitación y Asesoría; c) Seguimiento y d) Actividades de coordinación.

### a) Difusión

El PFCE promoverá las actividades y procedimientos de Contraloría Social a través de su página de internet ubicada en la siguiente dirección electrónica <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm>, así mismo las Instituciones de Educación Superior (IES) beneficiadas realizarán la promoción de la operación de las mismas entre los beneficiarios indirectos utilizando su propia página institucional de internet, pudiendo utilizar este mismo medio para hacer del conocimiento general de la información del Programa, el tipo de apoyo, montos, periodicidad del mismo, forma de entrega y obligaciones, así como el informe del Comité de Contraloría Social y la cédula de quejas y/o denuncias.

## b) Capacitación y Asesoría

La capacitación y asesoría para la operación y promoción de la Contraloría Social del Programa para las IES, está a cargo de la Instancia Normativa y podrá solicitar para realizar dichas actividades del apoyo a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Los titulares de cada IES serán los encargados de designar, mediante oficio, a los responsables de Contraloría Social en cada Instancia Ejecutora (IES), siendo estos últimos los encargados de organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social, para lo cual convocarán a una reunión al inicio de la ejecución del Programa con los beneficiarios indirectos del mismo (académicos, administrativos y/o estudiantes). La invitación a participar como integrantes de los Comités de Contraloría Social deberá de realizarse de manera abierta entre los miembros de la comunidad universitaria utilizando para tal fin la página institucional de internet o algún otro medio que consideren pertinente para su cumplimiento.

Los responsables de Contraloría Social serán los encargados de proporcionar la capacitación y asesoría correspondiente a los integrantes de dichos Comités, para que estos puedan realizar adecuadamente sus actividades, y facilitándoles el acceso a la información relacionada con los proyectos apoyados, así como a los formatos de Contraloría Social (Minuta de Reunión, Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social, Solicitud de Información, Informes del Comité de Contraloría Social y Cédula de Quejas y/o Denuncias) para la supervisión de la aplicación de los recursos.

Los Comités serán los responsables de recopilar la información y realizar el correcto llenado de los Informes del Comité de Contraloría Social, para posteriormente hacer entrega de los mismos de manera **trimestral** al Responsable Institucional de la Contraloría Social, siendo éste último el responsable de la captación de los informes, así como de revisar que su llenado y el soporte documental esté completo, para posteriormente realizar la captura de dichos Informes en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP, comunicando mediante correo electrónico u oficio, la conclusión de esta actividad a la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI).

### c) Seguimiento

La Instancia Normativa encargada de la operación del Programa, supervisará las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social que se realicen al interior de cada IES, mediante el seguimiento de los resultados y actividades registradas por las mismas instituciones en el SICS; desde la invitación a beneficiarios mediante oficios y/o correos electrónicos para que participen en actividades de Contraloría Social por medio de la constitución de los Comités, hasta las que se desarrollen una vez constituidos éstos a través de los informes de Contraloría Social..

Los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social, deberán ser plasmados en el formato del Informe del Comité de Contraloría Social y registrados por el Responsable de Contraloría Social de la Institución en el SICS; al mismo tiempo éste deberá enviar a la Instancia Normativa, mediante oficio y por correo electrónico, un Reporte Final en donde se dé cuenta de manera resumida (hasta tres cuartillas) de los resultados obtenidos así como de las acciones de mejora, en caso de que procedan, que se propongan.

En el caso de las quejas y/o denuncias será el Responsable de Contraloría Social el encargado de recibir por parte de los beneficiarios del PFCE a través del Comité, las cédulas de Quejas y Denuncias, para lo cual deberá integrar el expediente respectivo y remitirlo al Órgano Estatal de Control, para que de manera coordinada definan si es queja o denuncia y dar solución o canalizar de acuerdo con el ámbito de competencia

### d) Actividades de Coordinación

La Instancia Normativa en coordinación con cada IES establecerán en el Convenio de Colaboración y Apoyo, el compromiso de que cada IES realizarán funciones de promoción, mediante la inclusión del siguiente texto:

*“Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las **“Reglas de Operación”**, debiendo hacer del conocimiento de los beneficiarios el Informe del Comité de Contraloría Social con el propósito de que conozcan la operación del PFCE, y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.”*



Asimismo, se acordó que las IES deberán proporcionar la información relacionada a la operación del Programa y sus actividades de Contraloría Social a la SEP, y reportarlas en el SICS que administra la SFP.

La SFP y los Órganos Estatales de Control podrán verificar, en sus respectivos ámbitos de competencia, lo correspondiente a la realización de las acciones.

